



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 04 DIC. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 01599 00

1.- En atención a la solicitud visible a folio 108, por medio de la cual se solicita el levantamiento de las medidas cautelares que fueron radicadas en las entidades bancarias, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida emanada en auto del 30 de octubre de 2018. Oficiese a quien corresponda.

Por otro lado, por secretaría asígnesele una cita a la persona autorizada o apoderada de la parte demandante para que retire el oficio, según lo requerido en el referido memorial.

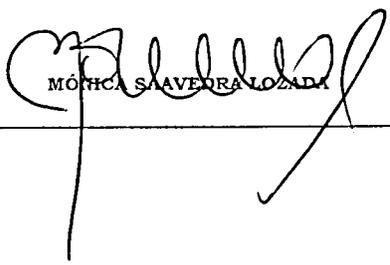
2.- Se autoriza a LADY LILIANA MELO CASAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.785.249, para que efectúe las labores encomendadas por la apoderada de la parte activa, perceptibles a folio 109.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 90 de fecha 107 DIC 2020 en la web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-9 y PCSJA 20-115-9, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA